



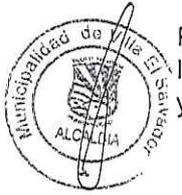
CENTRAL TELEFONICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0181-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de Mayo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Memorando N°663-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°219-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°252-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°102-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto; documentos que tratan sobre la Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, en el Marco del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de las Modificaciones Presupuestarias pertinentes;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°061-2016/MVES de fecha 20 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N°870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de Diciembre del 2016, de acuerdo a la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;



Que, mediante Decreto Supremo N°154-2017-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano, en su artículo 1°, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2016, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, detallados en el anexo, que forma parte del mencionado Decreto Supremo;



Que, en los artículos 38° y 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 establecen los procedimientos para la realización de las Modificaciones Presupuestarias en sus Presupuestos Institucionales de las Entidades del Sector Público;



Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N°663-2017-GM/MVES; contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°219-2017-OAJ/MVES, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Desagregación de Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°154-2017-EF, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0181-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de Mayo de 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, hasta por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/1'815,583.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO : 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
 FUENTE : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 TIPO DE RECURSO : 13 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

INGRESOS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
1.4.1.4.6	PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL	S/ 1'815,583.00

TOTAL INGRESOS		S/ 1'815,583.00
-----------------------	--	------------------------

EGRESOS

Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/AI/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Gen	EGRESOS
0030	REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA							94,750
0004	SUB GERENCIA DE SERENAZGO							80,805
	2.3 BIENES Y SERVICIOS							13,945
0006	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL							1,362,245
	2.3 BIENES Y SERVICIOS							1,334,600
0036	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS							27,645
0007	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MAESTRANZA							12,372
	2.3 BIENES Y SERVICIOS							
0008	SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES							
	2.3 BIENES Y SERVICIOS							
0041	MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA							
0009	"VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS"							



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0181-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de Mayo de 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

	2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,372
9001	ACCIONES CENTRALES	109,299
0095	MEJORAMIENTO DE LA ATENCION AL CIUDADANO 2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000
0024	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 2.3 BIENES Y SERVICIOS	86,831
0034	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA 2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,468
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	236,917
0044	SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA 2.3 BIENES Y SERVICIOS	110,000
0047	SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL 2.3 BIENES Y SERVICIOS	26,917
0059	SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO 2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
TOTAL DE EGRESOS		S/ 1'815,583.00

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE